



Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo con registro N° 40667-2025, que contiene el Informe Final N° 001-CMA N° 002-2025-HNDM, de fecha 26 de diciembre de 2025, de la Comisión del Concurso de Mérito Abierto N° 002-2025-HNDM, de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 028 – Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establecen las condiciones para la contratación del Personal en la Administración Pública;

Que, el literal c) del subnumeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros el siguiente supuesto: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2025/D/HNDM, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2025 de la Unidad Ejecutora 028 - 0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, Mediante el Oficio N° D004083-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 10 de octubre de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, adjunta el Informe N° D000642-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General del Ministerio de Salud, por el cual se emite opinión favorable para realizar la cobertura de 143 plazas vacantes contenidas en el 0144: Presupuesto Analítico de Personal Hospital Nacional "Dos de Mayo"; PAP de la Unidad Ejecutora 028;

Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2025/D/HNDM, de fecha 10 de octubre de 2025, se conformó la Comisión de los Procesos de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, Reasignación y Contratos por Reemplazo 2025, para la cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2025/D/HNDM, de fecha 21 de noviembre de 2025, se oficializó las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso del Concurso de Mérito Abierto N° 002-



2025-HNDM, de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de Plazas Vacantes en la Unidad Ejecutora 028 - Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el documento del visto, la Comisión del Concurso de Mérito Abierto N° 002-2025-HNDM, de Contratación por Reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 028 – Hospital Nacional "Dos de Mayo", remite el Informe Final que contiene los resultados del proceso, así como la relación de la ganadora, conforme a lo descrito en los Cuadros de Resultados Finales del referido concurso, correspondiendo emitir la resolución que formalice los resultados del proceso;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1153; que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 696-2008-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre del 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO FIJO POR REEMPLAZO, a partir del 31 de diciembre de 2025, a jornada completa de trabajo, en la plaza vacante financiada en la Unidad Ejecutora N° 028 - 0144 – Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la servidora que a continuación se detalla:

En el cargo de **ASISTENTE PROFESIONAL I, CATEGORÍA REMUNERATIVA SPF**

N°	CODIGO DE AIRSHP	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / CE	CARGO	ORGANO	UNIDAD ORGÁNICA / SERVICIO
1	000638	CORDOVA RAMIREZ CARMEN VIOLETA		1	ASISTENTE PROFESIONAL I	DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los egresos se aplicarán a la disponibilidad Presupuestal de las específicas de gasto 2.1. 13.1 2 Personal Contratado - Profesionales de la Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 028-Hospital Nacional "Dos de Mayo", procederá a efectuar el pago a las compensaciones económicas y remunerativas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

VRGP/JEVT/ ELCO/RVTC/rmq
c.c.

-Dirección Adjunta
-Oficina Ejecutiva de Administración
-Oficina de Estadística e Informática
-ESCyR, ERYP, ECA de Of. Personal
-INFORHUS
-Legajo
-Interesados
-Archivo

